JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200058800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

1.- Reconocer a Patrimonio Autónomo PA FAFP JCAP CFG, como cesionario del crédito constituido en favor de Banco de Occidente S.A., de la obligación a cargo Eduardo Enrique Hoyos Villamizar, la cual se encuentra contenida en el Pagare No 2K198004; respecto del cual se libró mandamiento de pago el 4 de noviembre de 2020.

2.- Tener en cuenta que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

3.- Notificar este auto a la parte demandada conjuntamente con el mandamiento de pago.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0168 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 2 de octubre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria